



### ¿PUEDE UNA PERSONA CON EPILEPSIA OBTENER UNA LICENCIA DE MANEJAR EN MINNESOTA?

**Si.** Miles de personas de Minnesota con epilepsia manejan de manera segura y sin accidentes. Pero la ley estatal requiere que los conductores reporten cualquier condición que pueda, aun ocasionalmente, causar pérdida del sentido o control voluntario (definido como la incapacidad de adoptar y mantener una postura derecha sin apoyo, o la incapacidad de responder racionalmente a estímulos externos) al Departamento de Seguridad Pública. No todas las convulsiones están en ésta categoría.

### ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA QUE UN CONDUCTOR REPORTE UNA CONVULSIÓN AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA?

Un conductor está obligado a reportar una convulsión, y la fecha en la que ocurrió, al Departamento dentro de los primeros treinta (30) días del episodio. Si el conductor no lo reporta o tergiversa lo ocurrido puede resultar en la pérdida del derecho de manejar por seis (6) meses posteriores al descubrimiento.

[www.dps.state.mn.us](http://www.dps.state.mn.us)



La Fundación para la Epilepsia de Minnesota recibe numerosas consultas acerca de la regulación para conducir para personas con epilepsia. Ésta información ha sido desarrollada para ayudar a las personas con epilepsia, sus familias y a otros a lograr un mejor entendimiento de algunos de los derechos, responsabilidades y restricciones para alguien con convulsiones que desee mantener una licencia de conducir de Minnesota.



1600 University Avenue West, Suite 300  
Saint Paul, MN 55104

651.287.2310 | 800.779.0777  
efmn.org

## Convulsiones:

Conduciendo en Minnesota

## ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE CANCELACIÓN DESPUÉS DE UNA CONVULSIÓN?

Para que se le reestablezca la licencia de conducir, un conductor tiene que pasar tres (3) meses sin convulsiones después de haber sufrido una convulsión. Es requerido presentar una constancia del médico al Departamento de Seguridad Vehicular (DVS, por sus siglas en inglés) después de tres (3) meses.

## ¿HAY EXCEPCIONES PERMITIDAS AL PERÍODO DE CANCELACIÓN DE TRES MESES?

### Si.

1. Se permite una excepción una vez cada cuatro (4) años si 1) el conductor tiene una convulsión relacionada a una enfermedad transitoria, o 2) un evento aislado de negligencia en tomar la medicina (dado que el médico manifieste un pronóstico favorable a corto y largo plazo). Una segunda convulsión dentro de un período de 4 años requiere una apelación a la Junta de Vigilancia Médica del Departamento de Seguridad Pública para una divergencia de la regla.
2. Si la convulsión ocurre bajo las órdenes médicas de cambiar o quitar una medicina (y el médico no recomienda cancelación del derecho de conducir), se permite una excepción. Se requiere documentación médica a los seis (6) meses y al año.
3. Si el médico manifiesta que el episodio fue el primero sufrido por el conductor (y el médico no recomienda cancelación del derecho de conducir), se permite una excepción.

## ¿PUEDE LA LICENCIA SER CANCELADA POR MÁS DE TRES MESES?

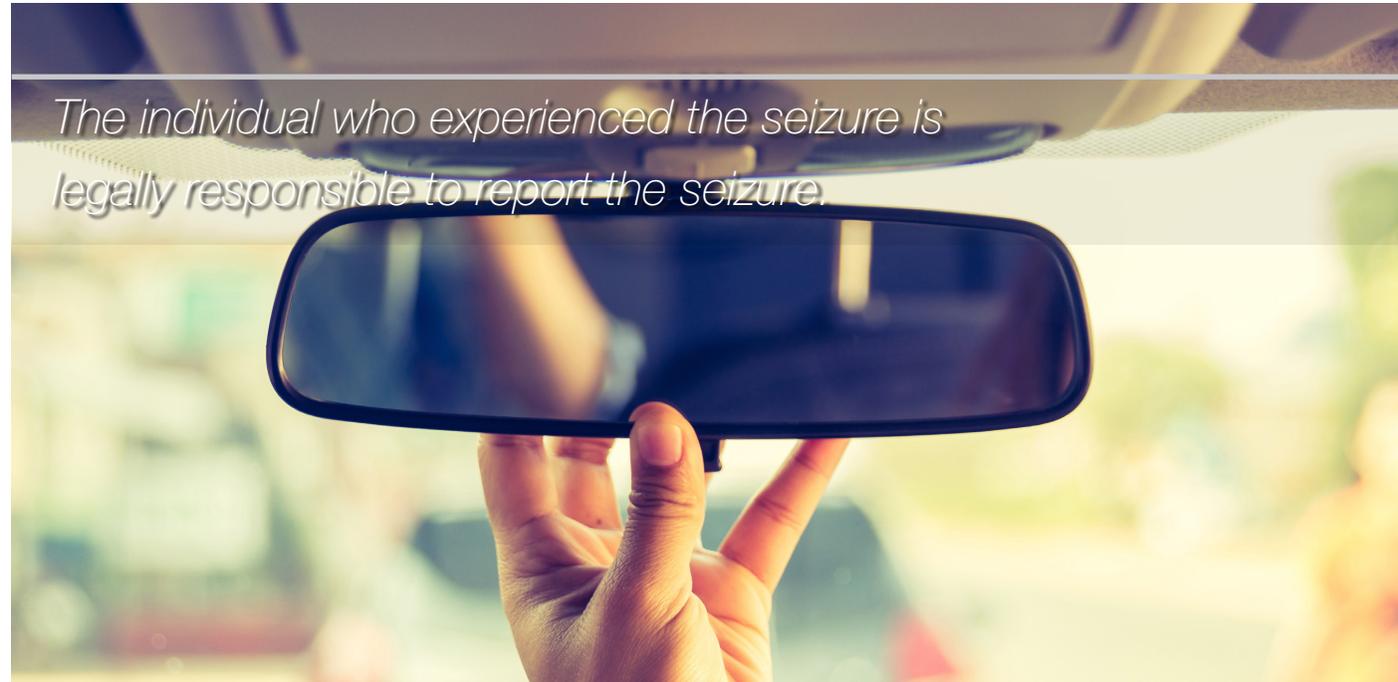
**Si.** Si la convulsión es causada por abuso de alcohol o de sustancias controladas, la pérdida del derecho de conducir que sigue al episodio es por un (1) año en lugar de tres (3) meses.

## ¿SI UNA PERSONA SUFRE DE CONVULSIONES "NOCTURNAS", TAMBIÉN ÉSTAS DEBEN SER REPORTADAS?

**Si.** El entorno de la epilepsia de una persona puede cambiar. Una persona quien nunca ha tenido una convulsión estando despierta puede súbitamente empezar a tenerlas. También, si una persona con epilepsia nocturna se duerme al manejar o se vuelve muy soñolienta, puede ocurrir una convulsión.

## ¿PUEDE UNA PERSONA APELAR LA CANCELACIÓN DE SU DERECHO DE CONDUCIR SI SIENTE QUE AÚN DEBERÍA SERLE PERMITIDO CONDUCIR?

**Si.** Un conductor tiene derecho a apelar la pérdida del derecho de conducir. El proceso de apelación consiste en escribir una carta al Departamento de Seguridad Pública, División de Vehículos Motorizados. Ellos entonces enviarán una carta a la persona (conductor) quien a su vez la envía a su



## ¿QUIÉN REPORTA UNA CONVULSIÓN AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA? ¿ES LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR?

**No.** No es responsabilidad del doctor reportar una convulsión de un paciente, aunque el doctor puede decidir hacerlo si ellos creen que el paciente sigue conduciendo. La persona que tuvo la convulsión es legalmente responsable de reportarla. No reportarla podría resultar en la pérdida del derecho de manejar por tres (3) meses después de ser descubierta.

médico para pedir más información médica como la medicina que la persona usa, el tipo y la severidad de las convulsiones que la persona presenta, etc. Esa información es enviada a la Junta de Vigilancia Médica. Sin embargo, los médicos no tienen la última palabra; el Departamento de Seguridad Pública la tiene, y pueden pasar varias semanas hasta que tomen una decisión.